ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM 7
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ACEPTAR DE INTEC RECYCLING, INC. LA DONACIÓN DE .4336 (PUNTO CUARENTAY TRES TREINTA Y SEIS) CUERDAS DE TERRENO DEL BO. CANAS PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE RECREATIVO PARA LOS VECINOS DEL BO. LA COTORRA Y LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO RECREATIVO NECESARIO PARA DICHAS FACILIDADES."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: INTEC Recycling, Inc. es una compañía con fines de lucro, localizada en el Bo. La Cotorra del Municipio Autónomo de Ponce, dedicada al reciclaje de gomas;

POR CUANTO: INTEC Recycling, Inc. está interesada en donar al Municipio Autónomo de Ponce .4336 (punto cuarenta y tres treinta y seis) cuerdas de terreno para el desarrollo de un parque recreativo para el disfrute de los vecinos del Bo. La Cotorra de este Municipio, así como la preparación e instalación del equipo recreativo necesario para dichas facilidades;

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Ponce tiene un compromiso con la niñez y la juventud de proveerles áreas de recreación y así, alejarlos de aquellos elementos que atentan contra su seguridad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene como una de sus misiones garantizar una política pública dirigida al desarrollo social y proveerles a sus ciudadanos mecanismos y servicios innovadores que le garanticen una buena calidad de vida;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce será el dueño de dicho terreno y parque recreativo en su totalidad y por la duración del mismo, incluyendo el equipo recreativo, por lo que será responsable del mantenimiento y la supervisión de uso;

POR CUANTO: El Art. 2.001 (i) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que el Municipio podrá "aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios

de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones."

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, a aceptar por parte de INTEC Recycling Inc, .4336 (punto cuarenta y tres treinta y seis) cuerdas de terreno del Bo. Canas para el desarrollo de un parque recreativo para los vecinos del Bo. La Cotorra y la preparación e instalación del equipo recreativo necesario en dichas facilidades.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, así como a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm.7, Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ACEPTAR DE INTEC RECYCLING, INC. LA DONACIÓN DE .4336 (PUNTO CUARENTAY TRES TREINTA Y SEIS) CUERDAS DE TERRENO DEL BO. CANAS PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE RECREATIVO PARA LOS VECINOS DEL BO. LA COTORRA Y LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO RECREATIVO NECESARIO PARA DICHAS FACILIDADES"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de agosto de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:
Hon. Simona Santiago

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 13 de agosto de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de agosto de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm